



RESOLUCIÓN RECTORAL 46012

11 JUL. 2019

Por medio de la cual se deroga la Resolución Rectoral 13177 del 7 de febrero de 2000, que integra una comisión para evaluar las solicitudes de reposición de la planta de personal docente y no docente de la Universidad de Antioquia y la Resolución Rectoral 13647 del 2 de agosto de 2000 que la modificó.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren los literales b, d y h del artículo 42, del Acuerdo Superior número 1 de 1994 (Estatuto General), y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Resolución Rectoral 13177 del 7 de febrero de 2000 dispuso la integración de una comisión para evaluar solicitudes de reposición de la planta de personal docente y no docente, modificada en su artículo 1° por la Resolución Rectoral 13647 del 2 de agosto de 2000.
2. El artículo 60 del Acuerdo Superior 01 de 1994, Estatuto General, en su literal l. estableció que es función de los Consejos de Facultad emitir concepto previo y favorable para la contratación de profesores ocasionales y visitantes, y ratificar la de los profesores de cátedra.
3. Mediante Resolución Rectoral 7535 del 16 de octubre de 1996 se delegó en los Vicerrectores y Decanos, la competencia para celebrar los contratos con los profesores ocasionales, en aras de dar agilidad en los procesos.
4. Las contrataciones de profesores ocasionales que realiza la Universidad, tienen por objeto suplir a los docentes vinculados durante las ausencias temporales por situaciones administrativas concedidas, tal y como ocurre con la comisión de estudios, ausencias definitivas de los titulares del cargo, o cuando se aprueban nuevas plazas mientras se surte el proceso de selección que nombrará el titular.
5. Actualmente el análisis de las contrataciones de personal no docente, esto es, el personal temporal y aquellos contratados a través de la modalidad de prestación de servicios de ejecución personal y para proyectos y necesidades

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Conmutador: 219 83 32 • **Fax:** 263 82 32 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



46012

transitorias, se encuentra a cargo del Comité de Transitorios, adscrito a la División de Talento Humano de la Vicerrectoría Administrativa.

6. De acuerdo a lo anterior, y por carencia de objeto, se torna innecesaria la existencia de la Comisión para evaluar las solicitudes de reposición de la planta docente y no docente, creada a través de la Resolución Rectoral 13177 del 7 de febrero de 2000, modificada por la Resolución Rectoral 13647 del 2 de agosto de 2000.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar en su integridad la Resolución Rectoral 13177 del 7 de febrero de 2000 y la Resolución Rectoral 13647 del 2 de agosto de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

11 JUL. 2019


JOHN JAIRÓ ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector


CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General